

070125-000002-23



Intendencia
Montevideo

7877



CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UDELAR

En la ciudad de Montevideo, el 22 de febrero de dos mil veinticuatro, comparecen:

POR UNA PARTE: La Intendencia de Montevideo en adelante la IdeM, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 211763350018, representada en este acto por la Lic. Mercedes Clara en su calidad de Directora General del Departamento de Desarrollo Social, con domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad.-

Y POR OTRA PARTE: La Facultad de Medicina de la Universidad de la República (UDELAR) – Unidad Académica de Oftalmología, en adelante la Facultad, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 214499290014, representada en este acto por Dr. Arturo Briva en su calidad de Decano, quien suscribe el presente por delegación de firma según resolución del Sr. Rector N° 485/2020 de fecha 01/06/2020, con domicilio en la Avda. General Flores N° 2125 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO • Antecedentes: Con fecha de 3 de mayo de 2022 las partes suscribieron un convenio con el objeto de incorporar docentes y estudiantes de pregrado de la Licenciatura de Oftalmología.-

SEGUNDO • Objeto: El presente convenio tiene por objeto incorporar a docentes de la Licenciatura en Oftalmología y a estudiantes de pregrado para la prevención y detección precoz de las causas que generan la baja visión y ceguera en preescolares y escolares. Con tal finalidad, se formulará, coordinará y dará seguimiento a niños con afecciones visuales usuarios de las policlínicas de la IdeM – Parque Bellán, Irma Gentile y Punta Rieles – brindando a los mismos rehabilitación visual de acuerdo del presente convenio.-

TERCERO • Obligaciones de las partes:

a) Obligaciones de la **IdeM:** Transferir a la Facultad la suma de \$ 1.532.974,00 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro) que tendrá como destino el pago equivalente a la remuneración salarial y demás partidas que corresponden a 1 (un) docente grado 4 (cuatro) con 6 (seis) horas y 3 (tres) docentes grado 2 (dos) con 20 (veinte) horas de la carrera Licenciatura en Oftalmología. La suma de \$ 1.532.974,00 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro) se ajustará en base a la escala docente de la Udelar, del monto total acordado se destinará: un 5% para gastos de administración y un 2% para la comisión Sectorial de Investigación Científica (C.S.I.C.). El pago se realizará en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 127.748,00 (pesos uruguayos ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y ocho) y se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta número 001559425-00003 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a nombre de la Facultad. El

monto consignado no incluye el pago de la licencia generada, por lo cual, se deberá hacer uso de la misma dentro del período del Convenio.

b) Obligaciones de la **Facultad: I**) Proporcionar 1 (un) docente grado 4 (cuatro) con 6 (seis) horas y 3 (tres) docentes grado 2 (dos) con 20 (veinte) horas de la carrera Licenciatura en Oftalmología. **II**) cumplir con el programa de atención de acuerdo al plan de trabajo que se adjunta como "Anexo I".-

CUARTO • Plazo: El presente convenio entrará en vigencia a partir del vencimiento del contrato original (1 de setiembre de 2023) y tendrá un plazo de 1 (un) año, pudiendo eventualmente renovarse por igual o menor período, previo informe favorable del Equipo Técnico designado por la División Salud de la IdeM.-

QUINTO • Rendición de Cuentas: La Facultad deberá rendir cuentas en forma mensual respecto de los fondos recibidos, para lo cual deberá presentar rendición de cuentas, de cada partida vertida rendidas mediante certificación contable con informe de revisión limitada de los gastos efectuados por contador público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio del 2014 de la IdeM, que recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay aprobado por Resolución N° 4401/13 de fecha 30 de setiembre del año 2013 de la IdeM para todas las rendiciones de cuentas que se presenten ante la IdeM por las instituciones y/o organizaciones que vayan a suscribir convenios de cualquier tipo o reciban donaciones modales. Las rendiciones deberán ser presentadas en la forma y condiciones que determine la Unidad Central de Auditoría Interna de la IdeM.-

SEXTO • Confidencialidad: Cada una de las partes se compromete a no difundir bajo ningún concepto la información científica, técnica o de cualquier especie, perteneciente a la otra parte, y de las que haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, siempre que esa información no sea de dominio público.-

SÉPTIMO • Responsabilidades de la Facultad: La Facultad asume las responsabilidad emergente de la relación trabada entre ella y las personas contratadas para llevar adelante la ejecución de este convenio, así como las obligaciones legales y convencionales que por ella pudieren generarse con otros organismos estatales o terceros, respecto de las cuales la IdeM es por completo ajena. Asimismo la Facultad indemnizará en el caso de daños materiales o personales causados a funcionarios departamentales o municipales o a terceros, cuando se constate la responsabilidad de los participantes del programa por acción u omisión.-

OCTAVO • Rescisión:El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar al inicio, previa constatación, a los trámites tendientes a la rescisión de este convenio. Se considerará que alguna de las partes ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de la constatación, dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la parte reclamante, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo que las partes declaran conocer y aceptar.-

NOVENO • Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo pactado.-

DÉCIMO • Prohibiciones: Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio, salvo en lo que refiere a la compra de armazones y cristales para lo cual la Facultad podrá contratar a terceros.-

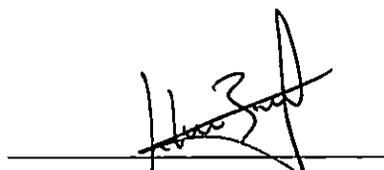
DÉCIMO-PRIMERO • Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilio a los efectos de este contrato en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.-

DÉCIMO-SEGUNDO • Comunicaciones: Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. Y en prueba de conformidad se suscriben 2 ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

Este acto fue aprobado por res. De la IdeM 6264/23 de 29/12/2023.-



Lic. Mercedes Clara
Dir. Gral. Dpto Desarrollo Social
IdeM



Dr. Arturo Briva
Decano
Facultad de Medicina - UDELAR

ANEXO I

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA SALUD VISUAL

PROGRAMA ESPECÍFICO DE LICENCIATURA EN OFTALMOLOGÍA:

PLAN DE TRABAJO

PRIMER AÑO DE LA UDA DE SALUD VISUAL

El siguiente plan de trabajo es elaborado en base a los objetivos y metas planteadas.

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO GENERAL

Se propone la creación de policlínica de salud visual con el objetivo de fortalecer y extender las funciones de la licenciatura en Oftalmología, desarrollando actividades de Asistencia, Enseñanza, Investigación, y Extensión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

A) Actividades planificadas para cumplir con los objetivos asistenciales :

1) Establecer reuniones periódicas de frecuencia trimestral con la Dirección del Servicio de salud de la IdeM para ajustar las actividades a las características de la demanda asistencial de modo de poder apoyar la asistencia según las necesidades de cada momento en particular.

2) Para el objetivo específico "Brindar asistencia a niños/as de la población beneficiaria de ASSE derivados a este centro" se planifican las siguientes actividades.

A2a- Creación de policlínicas de atención en salud visual, control visual del niño sano comenzando con un total de 16 (dieciséis) horas semanales con lo cual se contribuye a la asistencia de 48 (cuarenta y ocho) pacientes con patología ocular por semana que se suman a la agenda que actualmente tiene el servicio. Luego de 4 (cuatro) meses de funcionamiento de estas policlínicas se reevaluará la posibilidad de aumentar las horas o el número de pacientes asistidos.

A2b- Creación de policlínicas de atención por Licenciados para diagnóstico de pacientes y tratamiento con un total de 20 hrs semanales y 50 pacientes asistidos; 10 armazones y lentes por mes.

3) Para el objetivo específico "AUMENTAR la atención ambulatoria de pacientes oftalmológicos referidos a este centro" se plantean las siguientes actividades:

A3a- Realización de jornadas extendidas de atención de niños derivados a control en salud con pase de la Red de Atención Primaria de una frecuencia cuatrimestral coincidiendo con cada una de la rotación de estudiantes de Postgrado de Oftalmología y de la Licenciatura en Oftalmología a saber: de este modo se reservan las horas de policlínica médica para los niños de patología ya diagnosticada o referidos por sospecha de una patología oftalmológica quienes podrán ser vistos en las policlínicas especificadas en el apartado anterior. Previo a cada jornada se debe hacer una revisión de los pases solicitando la consulta oftalmológica y separar aquellos referidos al control en salud para su correspondiente citación (triage).



A3b- Contribuir desde nuestra posición a realizar las gestiones para efectivizar la referencia al centro terciario de los pases de pediatra para control de niños sanos, con lo cual se aumenta la asistencia y tratamiento de pacientes con patología ya diagnosticada referidos por los Oftalmólogos de la Red de Atención Primaria con las posibles mejoras en el pronóstico visual de estos pacientes.

4) Para el objetivo específico "Establecer un Sistema de Referencia y Contra Referencia de pacientes con la Red de Atención Primaria para atender en forma oportuna y eficaz las patologías oculares detectadas" se planifican las siguientes actividades:

A4a- Redactar un protocolo para enviar a los Policlínicos de la IdEM que facilite los sistemas de referencia y contra referencia con la Unidades Docentes Asistenciales (UDA) en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

A4b- Instrumentar la formación de médicos locales de referencia en los sectores más alejados en la patología ocular pediátrica y su oportuna derivación.

B) Actividades planificadas para cumplir con los objetivos docentes

5) Para el objetivo específico "Contribuir a la formación de recursos licenciados en Oftalmología y de postgrado en el área de Oftalmología pediátrica" se planifican las siguientes actividades:

B1a- Las actividades dirigidas a contribuir a la formación estudiantes de pregrado docencia práctica en policlínica con docente a cargo; docencia teórica en modalidad de talleres o teóricos. El contenido del Programa de salud visual esta definido por el plan de estudios vigente.

B2a- Creación de una ateneo mensual para la discusión de pacientes de interés académico.

6) Para el objetivo específico "Implementar de acuerdo a los lineamientos del nuevo plan de estudio pasantías de pregrados, residentes y (licenciados en Oftalmología) en formación tanto en el hospital pediátrico como en el primer nivel de atención" se planifican las siguientes actividades:

B3a- Presentación formal de la UDA de Salud Visual fin de coordinar actividades docentes, clases teóricas y pasantías.

B3b- Coordinación de actividades docentes con el Prof. Agdo, Lic. Agustín Pizzichillo Director de la Licenciatura de Oftalmología para contribuir a la formación de los Licenciados en Oftalmología.

*NOTA: los horarios de la actividad docente se determinarán posteriormente a las coordinaciones con los diferentes ciclos.

C) Actividades planificadas para cumplir con los objetivos de Investigación clínica.

7) Para el objetivo específico "Promover la Investigación en el área de Oftalmología pediátrica a fin de crear protocolo de tratamiento y seguimiento de las patologías más frecuentes" se plantean las siguientes actividades:

C1a- Definir una línea de investigación.

8) Para el objetivo específico "Fortalecer el intercambio científico regional e internacional" se planifican las siguientes actividades:

C2a- Publicación de artículos que surjan de la actividad científico – académica desempeñada por la UDA.

C2b- Participación formal en los cursos congresos de la Asociación Uruguaya de Oftalmología con la presentación de Póster y disertación de temas.

C3b- Participación en otros cursos y congresos de otras disciplinas pediátricas a que sea invitada a participar la UDA.

D) Actividades planificadas para cumplir con los objetivos de Extensión.

9) Para el objetivo específico "Fortalecer la Red de Atención primaria a través de la consolidación de un adecuado sistema de referencia y contrarreferencia entre los niveles de atención".

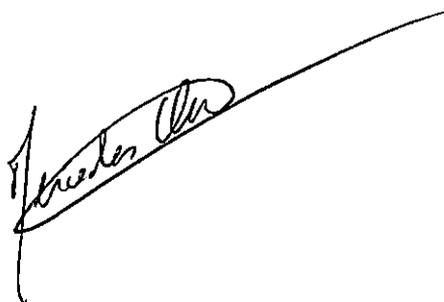
10) Para el objetivo específico "Fomentar la realización de acciones de promoción y prevención vinculados a la salud ocular infantil en el primer nivel de atención" y PNSVE se proponen las siguientes actividades:

D2a- Cursos y talleres para médicos y estudiantes de medicina familiar y comunitaria.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00 a 10:00			Pol. Técnicos	Técnico en	
10:00 a 12:00			Pol. Técnicos	Técnico en	Policlínica Dra.
12:00 a 14:00	Ateneo			Técnico en	
14:00 a 16:00	Técnico en Block	Pol. Técnicos			
16:00 a 18:00	Técnico en Block	Pol. Técnicos	Pol. Técnicos		

* Las horas restantes se utilizarán para organizar y llevar a cabo el resto de las actividades (Coordinación con servicios, enseñanza, investigación, gestión, extensión) de acuerdo a las posibilidades horarias, locativas, etc.

Se debe desarrollar protocolo en base a los objetivos generales de la población y específicos de cada usuario.-



Prof. Dr. Arturo Briva
Decano •
Facultad de Medicina